



PLENO EXTRAORDINARIO DEL 02 DE AGOSTO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos, encontrándose debidamente integrado el Honorable Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, MAGISTRADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA, y LICENCIADO JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ** Secretario General y de Pleno, tomando en consideración la emergencia sanitaria que continúa en nuestro país por el COVID-19, y en total apego y observación, desde luego a las medidas tomadas por el Gobierno del Estado de Jalisco y las Autoridades Federales, se procede a celebrar Pleno extraordinario en el cual se aprueba lo siguiente:

Atendiendo a las indicaciones dadas por el Gobierno del Estado de Jalisco, mediante acuerdo por el cual se reforma el diverso DIELAG ACU 013/21 con el cual se emitieron diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia COVID-19, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, en el cual se publican los acuerdos emanados de la mesa especializada de salud, de fecha 28 de julio del 2021. Acatando dichas medidas de seguridad sanitaria, así como las tomadas en el Protocolo de reapertura gradual de actividades Institucionales; en ese contexto, por unanimidad los Magistrados del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, aprueban las siguientes acciones y medidas:

PRIMERO.- Atendiendo a las indicaciones dadas tanto por las Autoridades Sanitarias como por el Gobierno del Estado de Jalisco mediante el acuerdo DIELAG ACU 013/21, mismo que es modificado con fecha 28 de julio del 2021, se determina continuar con las actividades jurisdiccionales de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, como se estableció en el Pleno extraordinario del 12 doce de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, en el que, se levantó la suspensión que fuera determinada mediante Acta Extraordinaria de fecha 29 de enero de enero del año 2021 dos mil veintiuno; es decir, **se celebrarán las audiencias y diligencias** dentro y fuera de las instalaciones del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en las fechas

programadas, **se realizarán acuerdos y consulta de expedientes**, debiendo seguir en todo momento el acuerdo gubernamental; por lo que se hace del conocimiento de los litigantes y público en general que **para ingresar al edificio se deberán de someter a las medidas de seguridad sanitaria implementadas, esto es: a).-** pisar el tapete sanitizante, **b).-** uso obligatorio de cubre bocas, **c).-** toma de temperatura, **d).-** aplicación de gel antibacterial, **e).-** ingresar hasta que el personal de seguridad les permita el acceso, con la finalidad de mantener el **aforo autorizado del 50% de la capacidad del edificio, f).-** mantener la sana distancia. Asimismo, se hace de su conocimiento que tal determinación continuará siempre que no haya una instrucción o situación que cambie tal circunstancia, emitida por las Autoridades Sanitarias competentes.

SEGUNDO. – Para que los usuarios tengan acceso a la consulta de expedientes, ésta se realizara a través de previa cita, que deberá hacerse al número de teléfono 33 38 18 28 00, marcando la extensión correspondiente a la Mesa según el número de expediente a revisar, debiéndose proporcionar, cuando así sea necesario, número de expediente y nombre de las partes, ello con el fin de evitar aglomeraciones, sugiriendo que además dicha consulta se realice en horario de las 14:00 a las 16:00 horas. Por lo anterior, se proporciona la extensión según la mesa de que se trate:

MESA	EXTENSIÓN
"A"	54142
"B"	54125
"C"	54132
"D"	54143
"E"	54139
"F"	54124
"G"	54127
"R"	54147
COLECTIVOS	54141

TERCERO. - Se continuará con la atención para pagos de Convenios y Ratificaciones, en congruencia con el artículo 17 Constitucional, a través de previa cita, que deberá hacerse al número de teléfono 33 38 18 28 00 extensión 54126, 54133 Y 54147, debiéndose proporcionar, cuando así sea necesario, número de expediente y nombre de las partes, ello con el fin de evitar aglomeraciones.

CUARTO. - En relación con el Área de Oficialía de Partes, se continua con el acceso al público, únicamente al número de usuarios que permitan cumplir

a este Tribunal con la medida de sana distancia, siguiendo la logística por parte del personal adscrito a esta Institución, ya implementada para ello.

QUINTO. - Los Oficiales Mayores Notificadores, **realizarán las notificaciones de manera normal**, a efecto de dar continuidad a los juicios en trámite. Sin embargo, al contar con un porcentaje aproximado del 80 por ciento de los notificadores que se ubican en el rango de edad que aún no recibe ni la primera dosis de la vacuna contra el COVID-19, **hacemos la invitación a las partes y sus apoderados o autorizados, para que nos ayuden, en forma voluntaria**, que previo a acudir a las instalaciones del órgano jurisdicción con la finalidad de notificarse,

- saquen cita en el siguiente enlace: Héctor Enrique Larios Ramos, con número telefónico 33 19 64 73 22, con el fin de obtener la cita en mención y evitar aglomeraciones.
- Realicen la petición por escrito en sus demandas, contestación o cualquier otra promoción, donde faculden a los Notificadores adscritos a este H. Tribunal para que les envíen la notificación correspondiente mediante un documento PDF vía correo electrónico o vía WhatsApp, proporcionando el número correo electrónico y número telefónico que corresponda a su WhatsApp a efecto de que reciban el acuerdo correspondiente y comprometiéndose de confirmar dicha recepción de manera inmediata la parte notificada; exceptuando de dicha medida el emplazamiento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 742 Bis de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTO. - Se faculta a los Oficiales Mayores Notificadores, realicen las notificaciones como se les ordene en los acuerdos tomados por el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, esto es, **en los domicilios procesales, vía correo electrónico o vía WhatsApp, siempre y cuando las partes lo autoricen y recaiga el acuerdo correspondiente en el expediente en que se actúa.** Por lo tanto, deberán **asentar en el acta** todos los requisitos de ley, además, *precisar el día y la hora en que envían la notificación y a través de que medio; el día y la hora en que les confirman haber recibido la notificación realizada*, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica y precisar el momento en que surtirán los efectos legales correspondientes; hecho lo anterior, el notificador deberá de agregar el acta circunstanciada al expediente.

SÉPTIMO.- Así mismo, se publicaran diariamente las listas de los acuerdos que estén ordenados por estrados, en la página oficial del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en el siguiente link: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/19521>, misma que deberá de ir certificada por el Secretario del pleno. Esto, con la finalidad de evitar la comparecencia presencial de más personas, aclarando que solo será por el tiempo que dure el acuerdo de seguridad sanitaria. Lo anterior, con fundamento en los artículos 739 y 739 ter de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 716 de la ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y toda vez que se consideran horas hábiles las comprendidas entre las 07:00 y las 19:00 horas, los horarios de servicios al público por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, podrán ser escalonados según las necesidades y medidas de seguridad, higiene y sana distancia, lo que se hará del conocimiento de las partes por los medios legales correspondientes, debiendo cuidarse en todo momento la celebración de audiencias de manera escalonada tal, que evite aglomeraciones de grupos importantes de personas, a efecto de preservar en todo momento la salud y sana distancia.

NOVENO. - Deberán observarse y cumplirse, todas y cada una de las implementaciones y medidas sanitarias que derivan del Protocolo de Reapertura autorizado por la Secretaría de Salud Jalisco, respetando y siguiendo los filtros sanitarios, medidas de limpieza y desinfección de cada área de trabajo, además de cada una de las indicadas plasmadas en este acuerdo.

DÉCIMO. - Gírense atentos oficios a las autoridades administrativas y jurisdiccionales correspondientes y comuníquese el punto de acuerdo aprobado por esta autoridad y en vía de publicación, fíjese en las puertas de acceso, en la oficina que ocupa la oficialía de partes y en los estrados de este Tribunal, el oficio mediante el cual se haga del conocimiento de los litigantes y público en General el acuerdo tomado.

DÉCIMO PRIMERO. - Dese a conocer en la página oficial de este órgano jurisdiccional <https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/organismo/10047>.

Con lo anterior se continuará con las actividades jurisdiccionales, la celebración de audiencias y diligencias dentro y fuera de las instalaciones de este Tribunal, con apego a los lineamientos sanitarios marcados, estando este Tribunal en espera de las notificaciones que realicen las Autoridades competentes, que puedan modificar las determinaciones aquí tomadas.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que siendo las 10:00 diez horas, da por terminada la Sesión Extraordinaria, firmando los integrantes **CC. MAGISTRADO PRESIDENTE FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, MAGISTRADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA**, actuando ante el **LICENCIADO JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ** Secretario General y de Pleno que autoriza y da Fe.



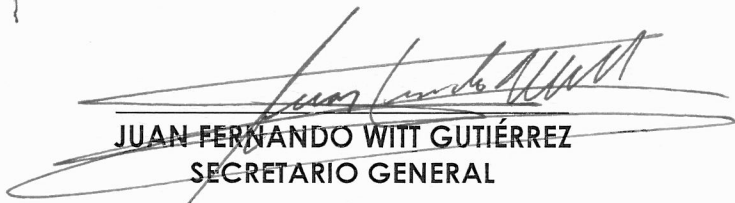
LIC. FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO
MAGISTRADO PRESIDENTE



LIC. VÍCTOR SALAZAR RIVAS
MAGISTRADO



LIC. RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA
MAGISTRADO



JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL

ESTA FOJA FORMA PARTE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 02 DOS DE AGOSTO DE 2021.

